

El Santuario

Doctora  
**SARA PATRICIA BONILLA**  
Directora Ejecutiva  
**FEDEACUA**

Correos electrónicos: [Hector.calderon@feduacua.org](mailto:Hector.calderon@feduacua.org), [ambientalantioquia@feduacua.org](mailto:ambientalantioquia@feduacua.org),  
[antioquia720@feduacua.org](mailto:antioquia720@feduacua.org)  
Bogotá

Asunto: Radicado 112-4478 del 5 de diciembre de 2018

*"Solicitud exclusión de parámetros del artículo 15 de la Resolución MADS 631 de 2015 para la producción primaria del sector de la piscicultura en Colombia"*

Cordial Saludo Doctora Sara Patricia.

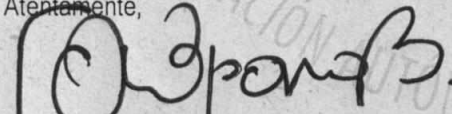
En atención a la solicitud de la referencia, la cual se apoya en una justificación técnica basada en el análisis de cada parámetro establecido en el artículo 15 de la Resolución 631 de 2015 y el resultado de laboratorio respectivo, según monitoreos realizados en actividades de cultivo de Tilapia y Trucha, así como la experiencia de la Corporación y los resultados de otros monitoreos presentados por usuarios con permiso de vertimientos, **se considera viable excluir** a los productores piscícolas de la Jurisdicción de Cornare del análisis de todos los parámetros contemplados en el citado artículo, para las actividades de alevinaje, levante y engorde de dichas especies, quedando obligados a realizar el análisis de los siguientes parámetros:

**pH, DBO, DQO, SST, SSED, Grasas y Aceites, Fenoles Totales, Ortofosfatos, Fosforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total, Cloruros, Sulfatos, Hierro, Acidez Total, Alcalinidad, Dureza Cálcica, Dureza Total, Sulfuros y Coliformes Termotolerantes.**

Es preciso aclarar que, si bien se solicitó exclusión de Sulfuros, la Corporación considera que se debe contemplar dicho parámetro. Adicionalmente, se deberá monitorear el parámetro de Coliformes termotolerantes cuando la carga másica en las aguas residuales antes del sistema de tratamiento sea mayor a 125,00 Kg/día de DBO<sub>5</sub>, tal como lo establece el Artículo 6º. de la Resolución 631 de 2015.

Finalmente le informo que la Corporación podrá solicitar otros parámetros dentro del control y seguimiento que se realice al permiso de vertimientos, cuando lo estime conveniente.

Atentamente,



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
Subdirector General de Recursos Naturales  
**CORNARE**

Proyecto: Alejandra de los Ríos  
Revisó: Gloria Iral- Javier Parra

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>CORNARE</b>            |  |
| <b>NÚMERO RADICADO:</b>   | <b>CS-130-6166-2018</b>                |
| <b>Sede o Regional:</b>   | Subdirección de Recurso Hídrico        |
| <b>Tipo de documento:</b> | CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFIOS DE ... |
| <b>Fecha:</b> 11/12/2018  | Hora: 11:58:18.5... Follos: 1          |

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*